



ACTA N° 110-2022

**ACTA NÚMERO CIENTO DIEZ DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietario
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Sindico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Sindica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Sindica suplente en ejercicio
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaria del Concejo Municipal
Señora Marta Eugenia Castro Hernández	Vicealcaldesa Municipal

**AUSENTES:**

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Sindico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Sindico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Sindico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Sindico propietario
Señor Johan Tali Salinas Rosales	Sindico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Sindica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Sindica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Sindica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

**Otros asistentes:**

Ing. Douglas Edilberto Arauz Alvarado, miembro Comisión Municipal de Asuntos Ambientales

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

*Juramentación miembros comisiones municipales*

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas Nos. Extra. 45 y Ord. 107 – 2022

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

## Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

### ARTICULO I Orden del día

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, buenas tardes a todos iniciamos con la sesión ordinaria número 110 del 7 de junio del 2022 pasamos al punto número uno orden del día dice: artículo 1: orden del día, artículo 2: audiencias y juramentaciones, artículo 3: lectura y aprobación de actas, extraordinaria 45 y ordinaria número 107, artículo 4: lectura de correspondencia y acuerdos, artículo 5: informes de comisiones y del señor alcalde, artículo 6: asuntos varios, artículo 7: espacio de los síndicos, artículo 8: control de acuerdos, artículo 9: mociones de regidores, aprobada por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, hacemos espacio para la oración.

### ARTICULO II Audiencias y juramentaciones

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo número 2 audiencias y juramentaciones, hoy tenemos al señor Douglas Arauz que viene a juramentarse de la comisión de ambiente, entonces también nos hace favor de pasar adelante, le solicita levantar la mano derecha y procede a juramentarlo y le indica, queda debidamente juramentado muchísimas gracias Douglas.

### ARTICULO III Lectura y aprobación actas Nos. Extra. 45 y Ord. 107 – 2022

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo número 3, lectura y aprobación del acta extraordinaria número 45 y ordinaria a número 107 y consulta, ¿no sé si hay alguna objeción sobre las actas?, si no, las someto a votación.

#### Acta Extraordinaria N°45-2022

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación el acta número 45, aprobada por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

#### Acta Ordinaria N°107-2022

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, también someto a aprobación el acta ordinaria número 107, aprobada por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

### ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Copia de la nota de fecha 21 de abril de 2022, enviada por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el Fomento de Gobiernos Locales, mediante el cual, tienen el agrado de invitarles a participar en el ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES REGIONALES 2022, una alianza estratégica, sobre: *“La Cooperación de Contado de Miami Dade con los municipios, las pequeñas y medianas empresas productivas de América Latina”* a realizarse del 20 al 26 de junio del 2022 en Miami, Florida, USA... Se acuerda: tomar nota.
- 2- Oficio AM AA 0724-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el que para conocimiento se adjunta un tanto del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2022. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



- 3- Documento enviado por la señora Maria Cony Vargas Trejos, cédula 6-0246-0700, mediante el que presenta RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN contra todo lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y todos los Departamentos Municipales, en beneficio del señor Berny Alvarado Vidaurre, cédula 5-0292-0957, en materia de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela identificada con el número 173 de Playa Coyote, Bejuco, Nandayure, constante de 1500 metros cuadrados... **Considerando** lo expuesto y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: Delegar en la Presidencia del Concejo Municipal para que le dé trámite al Recurso Extraordinario de Revisión. Comuníquese. C: Interesada y Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Oficio ECA-34-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, enviado por el MSc. Jenny Obando Obando, Directora de la Escuela Cerro Azul, mediante el cual indica que en calidad de directora de la escuela de Cerro Azul, código 2377, perteneciente a la Dirección Regional de Nicoya Circuito 08, solicita la Patente de Licores para el día 18 de junio del 2022, ya que la escuela Cerro Azul está Organizando un Bingo y un Karaoke Bailable de 6 pm a 12 am en beneficios de los estudiantes... Se acuerda: tomar nota.
- 5- Copia del Oficio SM-0555-2022 de fecha 31 de mayo de 2022, enviado por la señora Margott León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual transcribe y remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en el Acta N°164-2022 de Sesión Extraordinaria, efectuada el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, **Artículo 1**, inciso 1; que dice: **1- Funcionarios del MOPT, Sr. Alexis Montoya de CONAVI, Director Regional del MOPT, encargado de obras del MOPT y al el Sr. Viceministro correspondiente...SE ACUERDA:** Enviar una nota de protesta a el señor Presidente de la Republica Dr, Rodrigo Chaves Robles, al el Señor Ministro del MOPT, a CONAVI, para que en un plazo de diez días informe cual es la ruta que se va a seguir para atender este tema y que en ese mismo plazo de 10 días informe a este Concejo Municipal quien o quienes del MOPT y el día que van a venir a hacer las visitas correspondientes. Remitir copia a todos los diputados de Puntarenas y a todas las Municipalidades del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** Se acuerda: tomar nota.
- 6- Oficio AL-DCLEAGRO-001-2022 de fecha 01 de junio de 2022 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones del señor Diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de dicha comisión, comunica que ese órgano legislativo acordó consultar a la municipalidad el **TEXTO BASE** del proyecto: "EXPEDIENTE N° 22902 "LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES", del cual adjunta copia y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 7- Nota de fecha 02 de junio de 2022 enviada por el señor Fernando Rosales Cortés, Organizado de Evento, mediante la que aclara que las actividades a realizar los días 1, 2, 3 y 4 de julio serán una feria rodeo y actividades de motocross, la que se realizará en Puerto Thiel, San Pablo, 1km al este de la Escuela Nandayure, 2ª entrada a Puerto Thiel y adjunta cronograma de eventos, además solicita la exoneración de los bailes y que se le conceda una patente de licores temporal para explotar donde se harán las actividades bailables. **Considerando** lo manifestado por el interesado y que la solicitud original fue remitida al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas del Ministerio de Salud para su atención, este Concejo acuerda: Remitir al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas copia de la documentación presentada para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 8- Copia del Oficio AM AA 0744-2022, de fecha 2 de junio de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal de Nandayure, dirigido al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el **Asunto**: Descripción del derecho de Concesión ZMT en trámites de Prórrogas, solicita que todo documento relativo a trámite de prórroga de concesión den la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), la misma se describa exactamente igual a como parece el DERECHO DE CONCESIÓN inscrito en el Registro General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestres del Registro Inmobiliario, Registro Nacional. Lo anterior, con el fin de evitar trámites incensarios y hasta atrasos en la inscripción de las prórrogas en el citado Registro, ante la coincidencia de información entre lo que estaría presentado el notario público contratado por el interesado y autorizado por la Municipalidad y el Instituto Costarricense de Turismo, (ICT), con lo que publicita el registro... Se acuerda: tomar nota.
- 9- Copia del Oficio AM AA 0743-2022, de fecha 2 de junio de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal de Nandayure, dirigido al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el **Asunto**: Devolución de expediente ZMT, parcela No. 35-A de Playa Coyote... Se acuerda: tomar nota.
- 10- Copia del Oficio MUOR-SCM-0512-2022 de fecha 02 de junio de 2022, enviado por la señora Laura Catalina Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, mediante el cual transcribe y remite el **Artículo 7º, Acuerdo no. 1270-2022**, estipulado en la **Sesión Ordinaria no. 165-2022**, celebrada por el Concejo Municipal el día **24 de mayo de 2022**, que dice de forma literal; **ARTICULO 7º: ACUERDO No. 1270-2022**: Correo electrónico remitido por Kathya Solano González; secretaria Ejecutiva Actas y Acuerdos, Municipalidad de San José, dirigido a los Concejos Municipales; por medio del cual adjunta Oficios DSM-1645-2022, suscrito por la Licda. Ileana María Acuña Jarquín, Secretaria Municipal en el que transcribe el acuerdo 10, Artículo IV, de la sesión No. 106, celebrada el día 17 de mayo del año 2022; donde se brinda apoyo a la solicitud de la Municipalidad de Upala y otras, mediante la cual solicitan vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de estos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. Por otra parte, que se propicie la modificación en la distribución que realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerado, además, efectuar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales... **-SE SOMETE A VOTACIÓN**, que este concejo Municipal brinde un voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Upala y otras. **ES APRONBADO POR UNANIMIDAD**... Se acuerda: tomar nota.
- 11- Copia del Oficio SCMH-231-2022, de fecho de 02 de junio de 2022, enviado por la señora Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante que, transcribe y remite el acuerdo tomado por el concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 109-2022, celebrada el 30 de mayo de 2022, que textualmente dice: **ACUERDO 11**: Con relación al oficio MA-SCM-1001-2022, emitido por la Licda. Maria del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, a través del cual remiten voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, donde se solicita un voto de apoyo, donde se le diga al nuevo gobierno y en representación del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país; acuerda: brindar un voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**... Se acuerda: tomar nota.
- 12- Oficio AL-22816-CJ-OFI-0014-2022, de fecha 2 de junio de 2022, enviado por la señora Gabriela Ríos Cascante de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 22.816: "**LEY QUE CASTIGA EL ROBO Y LA RECEPCIÓN DE CABLE, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE ACUEDUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO Y LÍNEAS FÉRREAS**". En sesión ordinaria N° 02 del 31 de mayo de 2022, se acordó consultar el texto base, el cual se adjunta, y de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se concede plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora**



**Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 13- Oficio 7117-533-2022 de fecha 02 de junio de 2022 suscrito por el señor Edwin Alonso Córdoba Hernández, Gestor Inmobiliario, Dirección de Planificación Ingeniería y Espectro, División Planificación e Ingeniería, GT del Instituto Costarricense de Electricidad, mediante el que trata el asunto sobre la solicitud de respuesta al oficio 4403-10-2022. Solicitud de certificación de no existencia de calle pública en terreno del Instituto Costarricense de Electricidad. **Considerando** lo manifestado por el interesado, este Concejo acuerda: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure para que coordine con el Ing. Jeremy Porras Cordero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal la revisión de si la calle mencionada es pública o no. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 14- Oficio DPD-P-046-2022 de fecha 03 de junio de 2022 enviado por los señores MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director Planeamiento y Desarrollo y Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe Planeamiento Turístico, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que indican que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del ICT como parte de las gestiones que se realizan en el marco del Artículo 2, de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre sobre la gestión de ejercer la superior y general vigilancia, así como las funciones de coordinación con las Municipalidades encargadas de la Administración de este bien demanial, indica que han iniciado un proceso de planificación de la zona marítimo terrestre en el cantón de Nandayure, en el sector costero de Playas San Miguel y Coyote. Este proceso consiste en la elaboración de una propuesta de Plan Regulador Integral, basados en el Manual de elaboración de planes reguladores costeros en la zona marítimo terrestre publicado en el Alcance N° 139 a la Gaceta N°135 del 14 de julio de 2021. Para esta labor, es necesario que la Municipalidad aporte el personal de contraparte para el trabajo conjunto y coordinado con los funcionarios de ese Instituto, en esta primera etapa, el personal preferiblemente debe contar con conocimiento técnico y manejo de sistemas de información geográfica o topografía. El objetivo es colaborar con la Municipalidad en apoyar las gestiones de Administración de la zona marítimo terrestre con instrumentos de planificación que incluyan la información idónea y actualizada para ejercer de mejor manera sus funciones. Este proceso conlleva una serie de acciones como giras de campo, levantamiento de información cartográfica y concesiones, vialidad, Patrimonio Natural de Estado, entre otros, espera que se les pueda brindar el nombre y correos de los colaboradores para iniciar las gestiones de coordinación respectivas. Considerando la importancia de la gestión que está realizando el ICT, este Concejo acuerda: Comunicarle a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del ICT, que los funcionarios que se designan como contraparte serán: Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, correo electrónico [jaju@nandayure.go.cr](mailto:jaju@nandayure.go.cr) e Ing. Lisímaco Villegas Arias, Dpto. Catastro, correo electrónico [lvillegas@nandayure.go.cr](mailto:lvillegas@nandayure.go.cr). Comuníquese. C: Funcionarios. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 15- Oficio ECA-34-2022 de fecha 31 de mayo de 2022 enviado por la señora MSc. Jenny Obando Obando, Directora de la Escuela Cerro Azul, mediante el que solicita la patente de licores para el 18 de junio de 2022, ya que la escuela Cerro Azul, está organizando un Bingo y un Karaoke Bailable de 6 p.m. a 12 a.m. en beneficio de los estudiantes, además, solicita la exoneración del pago de cobro de entrada al Karaoke. **Considerando** que no está claro el tema de la exoneración solicitada, este Concejo acuerda: Solicitarle a la Señora Jenny Obando, Directora del Centro Educativo, nos aclare el tema sobre la solicitud de exoneración, ya que menciona en su nota exoneración del pago de cobro de entrada al Karaoke y las exoneraciones que eventualmente realiza este Concejo es cuando una actividad es gratuita. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 16- Nota de fecha 06 de junio de 2022 enviada por la señora Edith del Carmen Hernández Salazar, vecina de Santa Rita, Nandayure, costado oeste del Salón Comunal, mediante la que solicita le pueden ayudar, ya que en su casa se están presentando problemas de inundaciones debido a que en la finca de la par propiamente donde se encuentra el super Hyperion se hizo un relleno muy alto de lastre producto de esto y el que no cuenta con una alcantarilla municipal para el fluido del agua, y el agua se le estanca en su casa y se le mete adentro, y el problema es cada vez peor, por lo que solicita una intervención pronta a ese problema, antes de que dé inicio la temporada de invierno, el problema se ha presentado en su hogar y es que la municipalidad no ha hecho un sistema de fluido de agua adecuado. **Considerando** lo expuesto y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento y trámite correspondiente. C: Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 17- Oficio ANPJ-EMO-00037-2022 de fecha 06 de junio de 2022 enviado por el señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de Persona Joven ante la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el que solicitan apoyo a la propuesta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, que está buscando incentivar e impulsar a las personas jóvenes a que matriculen las pruebas de Bachillerato por Madurez. **Considerando** lo solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Brindar voto de apoyo a la gestión realizada por la Asamblea Nacional de la Persona Joven y **Segundo:** Publicar la información en la página de Facebook del Concejo Municipal instando a los jóvenes a que matriculen las pruebas de Bachillerato por Madurez. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18- Copia del Oficio OF 196-2022 EZMT-AM- de fecha 16 de junio de 2022, enviada por el señor Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado de Zona Maritimo Terrestre, dirigido al señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual, en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, procedo a indicarle las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 30 de mayo al 06 de junio de 2022, las cuales se detallan a continuación: • No se recibieron solicitudes de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 19- Copia del Oficio OF 196-2022 EZMT-AM- de fecha 16 de junio de 2022, enviada por el señor Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado de Zona Maritimo Terrestre, dirigido al señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual, En atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, procedo a indicarle las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 30 de mayo al 06 de junio de 2022, las cuales se detallan a continuación: \* Solicitud de concesión a nombre de la compañía La Partinia, S.A. con cedula jurídica 3-01-220306, parcela 135-A de Playa Coyote, presentada el día 03 de junio de 2022. \* Solicitud de concesión a nombre de la compañía Trópico Alegre del Golfo, S.A. con cedula jurídica 3-01-219400, parcela 135-B de Playa Coyote, presentada el día 03 de junio de 2022... Se acuerda: tomar nota.
- 20- Nota de fecha 07 de junio de 2022 enviada por la señora Marbett Cortés Espinoza, Solicitante del Lote N° 119 de Playa Coyote, mediante la que bajo el cobijo del derecho de prontitud, respuesta y agilidad de trámites, agradece se efectúe la pronta diligencia en relación al trámite emitido por el Encargado de Zona Maritimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, según oficio OF-059-2020-EZMT-AM, con fecha del 13 de julio de 2020, mismo que fue remitido a ese Órgano Colegiado y recibido por Secretaría del Concejo Municipal con fecha 13 de julio de 2020 al ser las 11:18 a.m., con el objetivo de ser discutido y aprobado, el cual se efectuó en acuerdo municipal inciso 10) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°11, celebrada el 14 de julio de 2020, según consta en certificación C-19-2022-SCM-RCHD, y C-20-2022-SCM-RCHD emitida el 30 de mayo de 2022, con la legitimación que le asiste como interesada de dicho trámite de concesión, y el cumplimiento de deberes que impera en el Concejo Municipal para el debido trámite de archivo del expediente a nombre de la empresa AMATISTA DEL MAR, S.A. se insta al Concejo Municipal a retomar y continuar con el trámite correspondiente en apego del Reglamento y Ley de Zona Maritimo Terrestre, así como todo el trámite administrativo de forma transparente y eficiente. **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Maritimo Terrestre para su análisis y trámite



El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasaríamos al punto quinto informe de comisiones y del señor alcalde, en la comisión de jurídicos está el Reglamento de Plebiscito, ¿todos todo lo leyeron? bueno se supone que se manda para no leerlo, pero este reglamento en real es un reglamento que tiene que estar en la municipalidad, igual que les dije aquel día, que igual hay que hacer otros que no están y otros que actualizar, entonces, bueno se dice reglamento de plebiscito, pero en realidad es un reglamento de consultas populares, plebiscito, referendo cabildo dentro de la jurisdicción territorial del Cantón de Nandayure, esto se aprueba y si se aprueba se manda a la Gaceta, entonces lo someto a votación aprobado por: Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de doña Dunia Díaz.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, lo voto negativo porque me parece que hay reglamentos más importantes que discutir, que debemos cambiar, eso no está necesario gracias.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, Igual negativo porque en realidad no le veo priorizar, en este reglamento habiendo otros de más necesidad.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, okay entonces el acuerdo queda para ratificación al quedar con 3 votos positivos y 2 negativos.

Se transcribe informe de comisión y reglamento.

Carmona, 22 de abril del 2022  
Informe CMAJ-2022

Asunto: Análisis y revisión del Borrador **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE**

Esta comisión habiendo realizado la respectiva revisión y análisis emite la siguiente recomendación:

Aprobar La Propuesta del Reglamento Para Consultas Populares, Plebiscitos, Referéndum y Cabildos Dentro De La Jurisdicción Territorial Del Cantón De Nandayure y solicitarle al Alcalde Municipal realizar el trámite correspondiente a la publicación a la Diario oficial la Gaceta, en el plazo de ley.

Concluye la sesión de Comisión Municipal de Adjuntos Jurídicos, al ser las 3.00pm, del 22 de abril del 2022, con los siguientes presentes: Regidores Propietarios: Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado Alvarado, Asesor Interno: Licada Marlene Antonia Moreno Vallejos. Asesor Externo: Licada Nancy Rivas Elizondo.

## **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE**

### **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

**Artículo 1º- De las definiciones.** Para los efectos de este reglamento y por ende para su aplicación se establece lo siguiente:

**Consulta Popular:** Mecanismo mediante el cual el Concejo Municipal del Cantón de Nandayure, somete a consideración o consulta de los ciudadanos un determinado asunto para obtener su opinión. Estos mecanismos son: Plebiscito, Referendo y Cabildo.

**Cabildo:** Reunión pública del Concejo Municipal y de los Concejos Distritales, a la cual se invitará a los habitantes del Cantón a participar directamente, con el fin discutir un asunto de interés para la comunidad.

**Plebiscito:** Consulta popular mediante la cual los habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia cantonal, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal.

**Referendo:** Consulta popular por medio de la cual se aprueba, modifica o deroga un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

**Artículo 2º- Ámbito y requisitos de aplicación.** La consulta puede ser sobre cualquier asunto, pero en su totalidad debe cumplir con los siguientes requisitos para que se lleve a cabo la respectiva consulta popular, a saber:



- a) El asunto a resolver sea de interés y competencia Municipal.
- b) El asunto a resolver no debe tener un procedimiento en leyes especiales.
- c) El resultado de la consulta puede dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad municipal.
- d) La consulta debe tratar sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la comunidad o bien de determinado sector o región del cantón.

**Artículo 3°- Acuerdo de convocatoria de la consulta:** Por acuerdo del Concejo Municipal se convocará a la comunidad del Cantón de Nandayure y los respectivos caseríos a la celebración de la consulta popular, ya sea Plebiscito, Referendo o Cabildo. El acuerdo de convocatoria deberá comunicarse al Tribunal Supremo de Elecciones y deberá contener necesariamente los siguientes elementos:

- a) Fecha y hora en que se realizará la consulta. En el Caso de los Plebiscitos y Referendos la consulta no podrá ser realizada en un plazo no menor a tres meses de la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de consulta. En el caso del Cabildo, el plazo se reducirá a un mes. Las Consultas Populares deberán realizarse preferentemente los domingos o feriados de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo Municipal se disponga un día hábil.
- b) Deberá indicar la definición clara y detallada del asunto que será objeto de la consulta. c. Indicación del presupuesto destinado para la realización de la consulta popular.
- c) Lugar en el cual se realizará la consulta popular. El lugar debe estar situado dentro de la Jurisdicción del Cantón de Nandayure, sobre el cual verse la consulta e involucre al interés cantonal y cuando el asunto a consultar involucre a todo el cantón. La consulta popular deberá realizarse en un centro de votación ubicado en cada distrito del Cantón de Nandayure.

**Artículo 4°- Del Órgano Encargado o Comisión Coordinadora de la consulta popular.** El Concejo Municipal deberá Nombrar una Comisión Especial, conformada por cinco miembros escogidos entre los regidores y síndicos, que se encargarán de la organización y dirección de la consulta. Esta comisión será provista de los recursos suficientes para el cumplimiento de su contenido.

**Artículo 5°- De los delegados y asesores del Tribunal Supremo de Elecciones.** El Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones la asesoría necesaria para la preparación y realización de las consultas populares. Para tal fin el Tribunal Supremo de Elecciones:

- a) Asignará al menos un funcionario que asesorará a la Municipalidad en las funciones necesarias para la preparación y realización de la consulta popular. Dicho funcionario o funcionarios velarán por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la legislación y reglamentación vigente sobre esta materia.
- b) Igualmente, y sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá asignar los miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la Consulta, así como los funcionarios que estime pertinentes para la supervisión del proceso consultivo.

## CAPÍTULO II De los Plebiscitos y Referendos

**Artículo 6°- De los Límites a los Plebiscitos y Referendos.** Cualquier asunto sometido a Consulta Popular que sea rechazado no podrá volver a someterse a este procedimiento en un plazo inferior a dos años. Es absolutamente prohibido realizar consultas populares dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal.

**Artículo 7°- Obligatoriedad de la Consulta.** El Resultado de la consulta, cuando se trate de Plebiscitos o Referendos será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

**Artículo 8°- De los electores.** Podrán ejercer su derecho al voto en los Plebiscitos y los Referendos los electores que aparezcan en el padrón electoral del Cantón de Nandayure, según el corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo de convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo establecido en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para las elecciones nacionales. De la publicación de la consulta popular.

Si el asunto a dilucidar compete o afecta a los habitantes de un distrito o caserío, se levantará previamente un censo de las personas residentes de dicho sector, a efecto de limitar la votación a quienes efectivamente residen en el mismo. Para tal fin, el Concejo Municipal designará una comisión especial.

**Artículo 9º- De la Publicación de la consulta popular.** El Concejo Municipal publicará en dos diarios de circulación nacional la convocatoria al Plebiscito o al Referendo. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia que tendrá el resultado de la consulta según el Art 7º del presente Reglamento.

**Artículo 10- De la disposición de las propuestas.** El Concejo Municipal debe tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para la sana discusión, planteamiento y examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo de un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diferentes alternativas por parte de los munícipes del Cantón.

**Artículo 11º- Propaganda.** El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el periodo un día antes de la realización del Plebiscito o Referendo. Asimismo, el Concejo Municipal y la Comisión velarán porque la información que circule sea veraz, respetuosa y no induzca a confusión al electorado.

**Artículo 12º- Formulación de las preguntas.** La formulación de la pregunta objeto de la Consulta Popular debe ser clara y concisa de modo que se eviten interrogantes confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta debe ser formulada de manera que la respuesta sea con un "SI" o un "NO".

**Artículo 13º- Documentación electoral, de las seguridades.** El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas de la confección y el manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

**Artículo 14º- De las Juntas Receptoras de votos.** Las Juntas Receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres propietarios y tres suplentes, nóminas que el Concejo de Distrito presentará ante el Concejo Municipal, dentro del plazo de un mes anterior a la fecha señalada para la realización de la consulta. En el caso de que el Concejo de Distrito no presente dicha nómina, el Concejo Municipal del Cantón de Nandayure queda facultado para designar en forma directa a los miembros de las Juntas Receptoras de votos.

Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y a los mismos deberá juramentar el o la Presidente del Concejo Municipal.

**Artículo 15º- Votación y de Horario.** El proceso de votación se llevará a cabo en lo conducente, según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que para tal efecto haya dispuesto el Tribunal Supremo de Elecciones. El horario de la votación lo establecerá el Concejo Municipal, no pudiendo, ser inferior a seis horas ni mayor a doce horas.

**Artículo 16º- De las medidas de seguridad.** El Concejo Municipal debe tomar las medidas de seguridad necesaria a fin de garantizar un ambiente seguro y tranquilo el día de la consulta.

**Artículo 17º- Del escrutinio.** Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora realizará el escrutinio provisional de los votos recabados cuyo resultado certificará y enviará de inmediato con el resto de la materia electoral al Concejo Municipal. Este realizará el conteo definitivo, con la presencia de los funcionarios designados por el Tribunal Supremo de Elecciones para dicha labor, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de celebrada la votación.

### CAPÍTULO III

#### Plebiscitos de Revocatoria del Mandato del Alcalde Municipal.

**Artículo 18º- Convocatoria.** Por moción presentada ante el Concejo Municipal, que deberá ser firmada por dos terceras partes del total de los regidores propietarios y aprobado por el mínimo de cuatro quintas partes



de los regidores integrantes, se convocará a los electores del Cantón de Nandayure a un Plebiscito donde se decidirá destituir o no al Alcalde Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

**Artículo 19°- Destitución de los Alcaldes Suplentes.** El Plebiscito de revocatoria del mandato podrá extenderse, a los Alcaldes suplentes para lo cual se requerirá del acuerdo de tres cuartas partes de los regidores. En tal caso, la pregunta sobre, la destitución de los suplentes será independiente a las del Alcalde Propietario.

**Artículo 20°-Requisito de la destitución.** Para destituir al Alcalde Municipal se requiere:

- a) Los dos tercios del total de votos, emitidos en el Plebiscito y que ese tercio no sea inferior al diez por ciento del total de electores inscritos en el Cantón.
- b) Se procederá, en el caso de la destitución de suplentes completamente en el artículo 20 de este reglamento.

**Artículo 21°- Reposición del Alcalde Municipal propietario.** Si el resultado de la consulta fuere la destitución del Alcalde Municipal, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá, al Alcalde por el resto del periodo según lo establece el Artículo n°14 del Código Municipal.

**Artículo 22°- Reposición de suplentes.** Si también fuere destituido o renunciaren los Alcaldes suplentes, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá convocar a nuevas elecciones en el Cantón de Nandayure en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del periodo. En dichos casos y mientras se lleve a cabo la elección del nuevo Alcalde el o la Presidente del Concejo Municipal asumirá como recargo el puesto de Alcalde o Alcaldesa Municipal, con todas las atribuciones y responsabilidades que conlleva dicho cargo.

#### **CAPÍTULO IV Del Cabildo**

**Artículo 23°- Del fin.** El Concejo Municipal convocará a Cabildo cuando se trate de asuntos que afecten a los residentes del Cantón a fin de informar, por medio de una discusión pública, la decisión que debe tomar el Concejo Municipal.

**Artículo 24°- De los participantes.** A los Cabildos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

**Artículo 25°- De la convocatoria y lugar.** El Concejo Municipal hará la convocatoria al Cabildo por los medios idóneos que garanticen su conocimiento, por parte de la población en un tiempo prudencial que no podrá ser menor de un mes anterior a la celebración del mismo. Dicha actividad deberá realizarse en un lugar público, ubicado en la jurisdicción del Cantón de Nandayure.

**Artículo 26°- De las propuestas.** El Concejo Municipal en un término no menor de un mes a partir de la difusión de dicha convocatoria, recibirá propuestas escritas de los ciudadanos referentes al tema a discutir.

**Artículo 27°- De la dirección del Cabildo.** El Concejo Municipal dispondrá las normas en cuanto al derecho de voz de las personas que asistan al Cabildo, con el fin de dar la mayor participación a los ciudadanos, con un tiempo no mayor de 10 minutos, el cual podrá ser ampliado si fuera requerido. La dirección del Cabildo corresponderá al Alcalde Municipal o al Presidente (a) del Concejo Municipal, si así lo determina el Concejo Municipal. Corresponde al director del evento tomar las medidas necesarias para mantener el orden del acto.

#### **CAPÍTULO V De las consultas populares a escala cantonal**

**Artículo 28°- De la consulta popular escala Cantonal, requisitos y organización.** El Concejo Municipal de Nandayure, autorizará previamente a los Concejos Distritales a convocar las consultas populares en su jurisdicción territorial. En cuanto su organización se regirá en lo conducente con lo indicado en este

reglamento. La organización y dirección de la misma estará a cargo de Concejo Municipal con la colaboración de la Corporación Municipal.

## **CAPÍTULO VI** **Normativa supletoria y entrada de vigencia**

**Artículo 29º- De las normas supletoria.** Lo no regulado en este reglamento se aplicará, en forma supletoria. Las normas electorales para las consultas populares, contenidas en el Código Electoral, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones en lo conducente.

**Artículo 30º- Vigencia.** Se otorga el plazo de 10 días para escuchar objeciones. Rige un día después de la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Por tanto, según la votación de los regidores, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe **CMAJ-2022 del 22 de abril de 2022**, donde se analiza y revisa el Borrador de **REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERENDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON DE NANDAYURE**, en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe **CMAJ-2022 del 22 de abril de 2022**, **Segundo:** Aprobar La Propuesta del Reglamento Para Consultas Populares, Plebiscitos, Referéndum y Cabildos Dentro De La Jurisdicción Territorial Del Cantón De Nandayure, **Tercero:** Solicitarle al Alcalde Municipal realizar el trámite correspondiente a la publicación en el Diario oficial La Gaceta, en el plazo de ley. Comuníquese. **Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y dos votos negativos de las regidoras Dunia Díaz Fernández, lo voto negativo porque me parece que hay reglamentos más importantes que discutir, que debemos cambiar, eso no está necesario y Josefa Rodríguez Jiménez, Igual negativo porque en realidad no le veo priorizar, en este reglamento habiendo otros de más necesidad. ACUERDO APROBADO.**

-----  
El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado procede con la lectura del punto #1 del informe de comisión de jurídicos...

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL** **MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE** **DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria N°01, al ser las 13 horas 15 minutos del 6 de junio del 2022 con la presencia de los siguientes miembros:

- Dunia Díaz Fernández (regidora propietaria)
- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Marlen Moreno Vallejos (asesora interna)
- En ausencia del señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal

Se procede analizar y dar recomendaciones de los siguientes casos:

#### **CASO # 1**

Se analiza documento DFOE-LOC-0630 enviado por la CGR en respuesta al acuerdo municipal del inciso 2) del artículo IX de la sesión ordinaria n°104 del 26 de abril del 2022, Con respecto al proceso de contratación del Puesto de Auditoría Municipal por parte de este Concejo.



Se destacan en el lineamiento del ente contralor los siguientes puntos.

- 1- Realización de un cartel que permita invitar a participar del concurso.
- 2- Este concurso puede ser interino o permanente.
- 3- De ser interino este podría extenderse hasta máximo un año, mientras se realiza la contratación permanente. Este proceso requiere aprobación de la CGR.
- 4- Se debe sacar a concurso la contratación.
- 5- Evitar una terna a la CGR para su análisis y aprobación.
- 6- Escogencia del auditor
- 7- Escogencia del auditor municipal.

También se realiza cronograma de acciones que le van a permitir al Concejo Municipal realizar la contratación de forma efectiva.

**POR TANTO:**

Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1- Solicitar a la CGR la aprobación para realizar un a contratación de forma interina por un lapso de 6 meses.
- 2- La aprobación del siguiente cronograma de acciones.

ACCIONES	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
Discutir y aprobar las características deseadas por el concejo municipal para la realización del cartel de contratación y notificar a la alcaldía para que realice lo pertinente en el departamento de recursos humanos.	7 de junio 2022	Concejo Municipal.
Solicitar a la CGR la aprobación para realizar la contratación de forma interina.	7 de junio 2022	Concejo Municipal.
Publicación del concurso.	23 de junio 2022	Concejo Municipal.
Entrevistas a los postulantes.	11 y 12 de julio 2022	Concejo Municipal.
Seleccionar terna y enviar a la CGR para su análisis y aprobación.	19 de julio 2022	
Seleccionar candidato de la terna, y notificar a la administración para el debido tramite de nombramiento.	Quedará pendiente de programar dependiendo de la notificación de la CGR al Concejo Municipal.	Concejo Municipal.
Informar sobre la persona nombrada a la CGR.	Quedará pendiente de programar dependiendo de la notificación de la CGR al Concejo Municipal.	Concejo Municipal.

- 3- Conformar una comisión especial de nombramiento del auditor donde participe la encargada de recursos humanos la abogada de planta y un mínimo de 3 regidores propietarios.
- 4- Para esta comisión es de suma importancia que el auditor que se contrate tenga amplios conocimientos en derecho, por lo que recomienda al Concejo Municipal se incluya en el perfil de puestos para auditor municipal que el mismo tenga conocimientos en derecho público y administrativo.

Se retoma el caso correspondiente a la solicitud de la CGR relacionada con la orden DFOE-DEC-ORD-00014-2021 respecto a la compra de la propiedad 5-62313-000.

Debido que según cronograma enviado a la CGR desde el 22/2/22 se toma el acuerdo donde se le pide a los miembros de la ASADA San Pablo para que a la brevedad posible rescinda la escritura, sin obtener respuesta alguna por parte de dicha ASADA.

**POR TANTO:**

Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal acordar solicitar al representante legal de la ASADA de San Pablo, el señor Arley Carrillo Cubero los motivos por los cuales hasta el día de hoy no se informó al Concejo Municipal sobre la acción solicitada.

Termina reunión de comisión al ser las 15 horas 10 minutos.

**Comentarios:**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta Delia.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, yo me di a la tarea de buscar entre una municipalidad y otra, como los perfiles de lo que las está municipalidades, como el perfil de requerimientos básicos que las municipalidades han pedido para esto y no sé, me gustaría que... aquí escogí una que está bonita no sé, si, si la puedo leer, porque ahí dice, entonces discutir las características de lo que queremos para que dé una vez salga, es que lo que en comisión hicimos, fue no atrasar el proceso, si hoy sale el acuerdo donde se le indique a Yeilin que empiece a trabajar en lo que se va a, o sea en el contrato o en la licitación, entonces de hoy en ocho ya estaríamos publicando la apertura del concurso, entonces dice: entre el perfil dice condiciones nombramiento: bueno que la designación es por un máximo de 12 meses, dice título universitario con grado de licenciatura en contaduría pública o similar, aportar los documentos comprobatorios original que este incorporado al colegio de profesionales respectivo, y en la experiencia casi todas piden mínimo de 5 años en el ejercicio de la auditoría interna y externa en el sector público o privado lo cual se debe demostrar mediante documento idóneo de los periodos de trabajo los puestos ocupados las funciones desempeñadas según corresponda y además información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa amplia experiencia en el planeamiento, organización dirección de programa de programas de complejidad en el área auditoría interna, preferiblemente experiencia mínima de 3 años en el puesto de jefatura de auditoría interna o externa en el sector público o en su defecto en el privado, que tenga amplios conocimientos y dominio de la legislación que afecta en el área de su competencia y actividad, y como último punto que trae licencia BI al día obviamente, el candidato preferiblemente, debe presentar una nota de postulación y declaración jurada, parentesco del cuadro de acreditación de los atestados debidamente llenos y que se encuentran este concurso público acompañado de documentos, y ya viene todo lo que son digamos... luego viene aquí también los factores de niveles de puntaje, ya eso es como para la entrevista y ya, viera que me encontré este documento muy completo y yo diría que no sé, si alguno quisiera agregarle alguna otra característica o algún otro quiera ampliar del perfil, se puede hacer, ayer hablamos de que como segunda carrera, o como de opción que si tuviera estudios en leyes y todo eso pues sería genial verdad, porque nos evitamos el problema que había con don Gilberto que debía de consultar las cosas que estaba denunciando porque con alguien que tenga los conocimientos en leyes pues ya lo que nos va a pedir son criterios específicos de cosas que él ya sabe que necesitan de un criterio, pero sino, el detalle de eso es que nos a cortaría mucho el margen de postulantes, o sea que si antes habían 20 que cumplían, si uno pide que como segunda carrera tenga estudios, aunque sea un cuatrimestre en la universidad, entonces eso acortaría el margen, ya no serían 20 si no serían 7 u 8, una cosa así, pero si es importante saber que si debe por lo menos dominar lo que la legislación dice sobre la auditoría y control interno y todo eso, la ley de control interno si debe de manejarla, sea contador, sea abogado o sea lo que sea un auditor.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, yo estoy de acuerdo en muchas cosas, lo que sí en realidad no me parece que es una exigencia, lo de la segunda profesión en derecho, o sea eso porque muchos casos donde el mismo auditor no puede resolver una situación jurídica, no pueden, aunque sepa la verdad, entonces por lo tanto yo pienso que esa es una cosa que a mí no me parece, ahora la pregunta, ¿me parece que decía que seis meses? ¿porque 6 meses y no el año?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, bueno el máximo es el año, que comienda la Contraloría, nosotros hablamos de 6 meses porque en realidad generalmente cuando entra una persona a un trabajo en realidad uno no sabe cómo va a salir, entonces 6 meses es suficiente y de todas maneras seis meses es el tiempo para empezar a hacer el trámite para el que quede fijo, Delia.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, yo hablaba con Yeilin ahora en la mañana y me decía que ella hizo todo un informe y todo esto que tuvimos que mandar a pedir a la Contraloría y todo eso, ya ella lo había pedido, había mandado un informe y desde el 3 de mayo lo tenía el alcalde en el escritorio y ahí sigue, o sea nunca nos lo envió, pero bueno tampoco nunca se lo mandamos a pedir a ella digamos, pero entre las cosas que ella averiguó y ella me recomendaba que mejor pidiéramos el año por aquello que uno nunca sabe, y que si pedimos 6 meses no pueden ser prorrogado, si pedimos 6 meses antes de los 6 meses tiene que estar nombrado en propiedad el auditor, entonces yo pienso que mejor no jugarla, igual tenemos que pedir chance para seis meses, que para un año, entonces yo considero que es mejor pedirlo para un año.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, la persona que en el momento que se adjudique interinamente ella tiene toda la oportunidad de seguir concursando para la propiedad, entonces no le veo yo más bien para tanto trabajo para 6 meses, es mejor hacerlo de una vez.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, y Juan, bueno compañeros lo de los conocimientos en derecho la idea es que obviamente si va a requerir en algún momento un criterio legal para algunas cosas, pero ya digamos esa persona teniendo los conocimientos ya dice, "esto necesita criterio", no solicitar digamos el abogado para ver si necesita criterio como nos pasaba, pero bueno Erick les podrá decir mejor que yo, verdad, yo lo he visto mucho en el Ministerio educación hay muchas maestras y mucha gente que para mejorar su curriculum estudian derecho, para hacer digamos más elegible para para puestos administrativos, es un plus, entonces que quede claro en el cartel que se vaya a ser que es un plus que tomariamos en cuenta, muy en cuenta porque es una necesidad que siento yo que tiene el Concejo.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, eso no puede ir como un requisito básico porque no puede, pero si puede ir como un extra ahí y que se le dé puntaje o algo así, creo que hay una tabla para el puntaje y todo eso.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, yo lo que tengo entendido es que el auditor está capacitado como auditor, no es que vamos a nombrar a una persona para hacerlo auditor, sino que la persona, ya es auditor, tiene que ser auditor, están acreditados como auditores.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, la carrera de ellos es, normalmente auditores son contadores, pero ellos aparte se certifican como auditores, yo un día de estos por casualidad me encontré el auditor de Nicoya que había sido compañero en el MEP y el hizo ese proceso, y a él le sirvió mucho que el trabajo en una empresa privada como auditor.

La regidora Delia Lobo Salazar interrumpe e indica, porque si pedimos los tres años que aquí, bueno que es el digamos, la constante que han tenido las municipalidades en 3 años en jefatura de auditoría tiene que manejar la ley de contratación administrativa, de control interno y todo eso verdad.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, a eso es a lo que yo voy, la persona ya tiene que estar acreditada como auditor y si está acreditado como auditor ya tiene conocimiento de todas las leyes que conciernen a una auditoría.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, pero yo me refiero a que van a ver 5 o 10 puntos de que, si yo tengo cursos de tal cosa, o puedo documentar o puedo demostrar que, en el ámbito de la legislación, me capacité en esto, en esto y en esto, pues va a tener 5 puntos qué tal vez otros no tengan a la hora de que.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, yo a lo que voy es que el Concejo tienen que escogerlo y entonces a la hora de escogerlo hay que decir... mira este tiene bachiller en derecho, es auditor y además de eso tiene bachiller en derecho, entonces darle prioridad, entonces digamos a la hora de la escogencia, porque, Dunia.

La regidora Dunia Diaz Fernández comenta, yo creo que debiéramos basarnos más a los requisitos normales y comunes de qué se requiere para ser un auditor, que es el primero, que es que debe ser contador público por ley, pero que ya tenga otra profesión como que no, que tenga conocimiento en derecho pueda que sea, pero si nos ponemos a poner mil requisitos, no vamos a elegir el auditor en todo lo que nos queda de estar aquí, dos años, entonces yo pienso que aquí es donde tenemos que...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, a eso es a lo que voy yo, obviamente un auditor ya ha tenido que pasar por el proceso de contador público y de ahí sigue el proceso para ser auditor, o sea aquí el tema de contador público no tiene sentido porque obviamente un auditor es contador público y entonces tiene que certificarse como auditor, entonces en realidad ahí los requisitos es obviamente que esté inscrito como auditor, certificado como auditor y la experiencia, porque en todo trabajo la experiencia es indispensable verdad.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, en este Juan que yo tengo, pide 5 años de estar inscrito como auditor y 3 de trabajar como auditor, o de experiencia de auditor que eso es..., o sea una persona sin experiencia en auditoraje no la podemos contratar, menos con la auditoría que tiene que llevar esta municipalidad.

La regidora Vivian Mora Brenes comenta, eso de que, tenga algo qué sé yo derecho, aunque sea un cuatrimestre ya eso sería un plus que tiene esa persona.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, si digamos a la hora de escogerlo se analiza el curriculum y entonces ahí se analiza obviamente uno descarta el auditor tenga no sé un bachiller o licenciatura en derecho imagínese, lo que pasa es que sí, ya sería como un plus y no como un requisito, Erick.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, yo creo que tal vez digamos a la hora y calificarlos a ellos, cuando se hace un concurso ese tipo, se recibe todo, el curriculum se hace la entrevista y todo eso y no es que digamos uno diga, ah ese me parece el mejor no, se hace una tabla de calificación verdad, entonces digamos por ejemplo si le van a poner un plus extra, entonces igual, si tiene derecho tiene plus, pero si usted habla inglés y es certificado tiene el plus, ¿me explico? o sea son iguales condiciones para todos y tampoco es que porque sea abogado tiene un 100% no, se le da un 5 de ese puntaje, del total se le da un 5 extra digamos, ahorita no recuerdo la palabra y entonces todos pueden presentar sus pluses digamos hay auditores que están certificados en esas ISO y todas esas cosas que todo eso es un súper plus verdad, entonces ya ahí se hace todo un proceso y al final uno no tiene ni que, como dijo el otro, ni que ver el nombre, en realidad la nota es la que va a responder por la persona.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, incluso puede tener experiencia en zona marítima por decir algo, tuvo trabajo puede aportar que tiene experiencia en zona marítima, entonces son pluses que en realidad nos aporten de acuerdo a nuestra municipalidad.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, por ejemplo, Juan el que viene aquí dice ponderación de nivel académico, eso vale 25 puntos, la experiencia 25 puntos, la prueba de conocimiento, porque tienen que hacer pruebas de conocimiento...

El regidor Erick Arroyo Villegas interrumpe y pregunta, está diciendo licenciatura mínima, entonces si hay un licenciado y hay una persona que tiene una maestría y si hay uno que tenga un doctorado, ya va sumando más puntos. La regidora Delia Lobo Salazar continúa, pero sí, es que no me dejaste terminar, la prueba de conocimientos 25 puntos, entrevista estructurada 25 puntos, estos 25 puntos por ejemplo en la ponderación de nivel académico se dividen en otro poco, o sea si tiene licenciatura tiene 20 puntos, si tiene maestría tiene 22 puntos, si habla otro idioma tiene 23 puntos, si además es abogado o tiene una segunda carrera pues tendrá los 25 puntos, al final después de que termina el concurso no hay ni..., o sea él que tenga la calificación más alta, por ejemplo en la entrevista va, la entrevista psicológica, hay una personal, vienen las pruebas psicométricas y todo eso que se hace y cada cosa, o sea cada rubro de estos tiene su división y su puntaje.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, un tema que no analizamos es, que sepa manejar y que tenga licencia B1 porque el auditor tiene que hacer inspección de campo.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, entre los que yo les leí ahorita ahí venía, no sé si se los resumo, dice...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, yo lo escuché, lo que pasa es nos estamos agarrado de ese perfil que no es...

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, no, pero se suponía que cada uno tenía que traer una propuesta verdad, o sea yo le estoy leyendo la mía que es la licenciatura en contaduría, que esté incorporado, que tenga mínimo 5 años de experiencia...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le consulta, ¿licenciatura en qué dice usted?

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, licenciatura en contaduría pública, el mínimo es ese.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, ese es el asunto para ser auditor tiene que tener licenciatura en contaduría, entonces son requisitos que son básicos.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, sí, son básicos, pero tenemos que decirle a Yeilin o a la administración en base a estos lineamientos empiece a formular un cartel de licitación...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado interrumpe e indica, ordenémonos ahí, para ir haciendo el perfil ¿qué tiene anotado usted ahí?

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, tengo licenciatura en contaduría pública o similares, esa es básica...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que pasa es que eso de similares lo deja abierto.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, bueno, contaduría pública.

La regidora Dunia Díaz Fernández consulta, Delia disculpe, ¿esos datos que usted está dando, en qué se está basando?

La regidora Delia Lobo Salazar le responde, en otros carteles de licitación, bueno en el que me pareció más básico, otro cartel de licitación de una municipalidad.

La regidora Dunia Díaz Fernández indica, Okay.

La regidora Delia Lobo Salazar continúa, dice que está incorporado al colegio profesional respectivo, el colegio de contadores.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, que esté inscrito como auditor.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, en el campo de la experiencia dice mínimo 5 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado lo cual debe demostrar mediante documentos, sí, pero ya eso ya.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, sí, pero si es importante que presente certificaciones.

La regidora Delia Lobo Salazar continúa, eso cada quien tiene que saberlo.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, porque no es llegar y decir tengo 5 años de experiencia es decir en esta empresa estuve 2 años y en la otra, 3 años.

La regidora Dunia Díaz Fernández consulta, ¿y porque no 3 años?

La regidora Delia Lobo Salazar responde, a mí me parece 5 años y 3, o sea 5 años en el ejercicio de la auditoría y 3 en puestos de jefatura de auditoría, es que, o sea no viene, o sea hay que entender que no viene para un trabajito, no viene para cualquier auditoría.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, 5 años son muchos, yo pienso que hay muy buenos profesionales con 3 años o 2 años que están saliendo, a veces se traban las ofertas de trabajo porque, incluso no se les da oportunidad a gente que va saliendo y la experiencia yo pienso que, con 2 años, 3 años, siento que 5 años es mucho.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, esta auditoría de aquí no es para alguien que venga saliendo de la universidad.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, yo hablo de 3 años.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, esta auditoría de aquí no es para alguien que venga saliendo de la universidad.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, yo no comparto que a veces los 5 años de estar trabajando dan más experiencia que 3 años, a veces hay profesionales que tienen 20 años y sigue igual de malos y hay otros que tienen 2 años que están con tecnología más reciente, más modernos, entonces eso, o sea lo respeto, pero no lo comparto.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, eso lo demostrarán a la hora de hacer las pruebas escritas, en el momento, por eso que se hace todo un proceso, porque en el momento que haya que demostrar si el de 5 o el de 7 o el de 8, igual si no sale nada, yo no vi en ninguno de los carteles que hayan puestos de menos de 5 años.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, compañeros, es que esto hace que las actas sean como muy grandes, ¿por qué no vemos esto en un receso? hacemos un receso de unos 15 minutos.



El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, discutámoslo en un receso y ya llegamos con la propuesta y que Rebeca no esté escribiendo y escribiendo.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, una pregunta antes de ir a receso, Juan, esta señora de recursos humanos no tiene un machote ahí de un perfil porque hubiera sido importante, yo opino que hubiera sido importante que también vieran el de ellos, hubiera sido importante que también..., nos hubiéramos evitado quizás haberlo sacado, haberlo pedido y haber hecho una comparación a ver qué...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que pasa es que el perfil es el Concejo que tiene que escogerlo. La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, yo lo entiendo, pero entiendo que la oficina de recursos humanos tiene un...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta vamos a receso, salimos a las 18 horas y 30 minutos y regresamos a las 18 horas y 45 minutos, 15 minutos de receso...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, se acabó el receso, entonces continuamos con la sesión, no sé si hay que integrar más requisitos.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, quedaría entonces:

1 el nombramiento sería por un plazo de un año de forma interina, el cual debe pedirse autorización a la Contraloría General de la República

2 debe el postulante tener título universitario con grado de licenciatura en contaduría pública.

3 debe estar inscrito en el colegio de contadores como contador público.

4 certificado como auditor interno o externo.

5 un mínimo de experiencia laboral en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público y privado de mínimo cinco años, que de estos haya tenido experiencia en jefatura, la cual se deberá demostrar mediante documentos idóneos de los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas según corresponda y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría externa o interna.

6 experiencia en el planeamiento organización y dirección de programas de complejidad en el área auditoría interna.

7 conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de su competencia y actividad.

8 licencia B1 al día.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

La Secretaria Municipal comenta, Juan, ese es para el perfil, pero los otros.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, si explicó, hay que tomar un acuerdo para aprobar esto, aprobar un cronograma, formar una comisión especial y..., lo único que estaría votado sería esto, las características, habría que empezar por votar las recomendaciones.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado consulta, ¿esto está votado?

La regidora Delia Lobo Salazar le contesta, no, nada más ahorita lo que hicimos fue votar este punto.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos, por tanto esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal punto número 1 Solicitar a la Contraloría aprobación para realizar una contratación de forma interina por un lapso de un año, aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Acuerdo número 2 del dictamen la aprobación del siguiente cronograma, del cronograma que estuvimos hablando, entonces aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

El acuerdo número 3, conformar una comisión especial de nombramiento del auditor donde participe la encargada de recursos humanos, la abogada de planta y un mínimo de 3 regidores propietarios y esa parte yo no sé, pero es una decisión que hay que tomar siempre entre 5 regidores, yo pienso que deberían de participar los cinco regidores en la toma de esa decisión, ¿no sé cómo lo ven ustedes?

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, yo más bien diría que los 5 y Vivian y Erick que son los que vienen más seguido, lo que se pide es que sean mínimo 3, pero yo siento que al menos Vivian debería estar al día porque es la que más viene, Xiomara casi no viene y bueno ustedes faltan muy poco también, pero no sé, o sea igual si Delbeth, Erick y Vivian quisieran estar, o los regidores que quieran estar en el proceso, yo siento que es importante que todos estemos para que estemos claros y manejemos la misma información todos.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, yo pienso que sería importante que participemos en la comisión la abogada de planta, la de recursos humanos, nosotros cinco, igual en la comisión invitar a ustedes por si pueden venir porque eso es muy importante que estén informados, pero que por lo menos 5 de los regidores que hemos estado en propiedad que nos mantengamos.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, los 5 y ellos 2 de oyentes para que lleven el proceso.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, y que también no se sabe cuántos currículos van a venir, a veces se vuelve loco uno, porque uno no sabe y si llegan muchos hay que acomodarlos, al final ustedes toman la decisión los que

estén ese día, pero hay que acomodar las cosas, darle el puntaje, hacer un montón de cosas, hacer la tabla, ir llenando las tablas, porque si queremos que sea un buen nombramiento, tiene que ser un buen proceso, porque recuerden que ya cuando son estas cosas ya vienen apelaciones y vienen aquí vienen allá lo digo por experiencia propia.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, es un proceso que tiene que hacerse bien y rápido.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo número 3 quedaría.

3 conformar una comisión especial de nombramiento del auditor donde participe la encargada de recursos humanos, la abogada de planta y los cinco regidores Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y como suplentes Erick Arroyo y Delbeth Jiménez.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero consulta, ¿y Xiomara?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, sí, pero que queden ya comprometidos en la comisión Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, los que están en esta sesión.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta sería verlo en sesiones extraordinarias. El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo podemos ver en sesión extraordinaria, pero no, sería en comisión y la comisión sería extraordinaria en el momento que se ocupen.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, o sea hay que esperar a ver que responde la Contraloría.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces así quedaría el acuerdo, con Erick Arroyo y Delbeth Jiménez de suplentes, aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

4 para esta comisión es de suma importancia que el auditor que se contrate tenga amplios conocimientos en derecho por lo que se recomienda al Concejo Municipal se incluya en el perfil de puestos para el auditor municipal, que el mismo tenga conocimiento en derechos públicos y administrativos, entonces este acuerdo de la recomendación del informe de comisión de jurídicos lo estaríamos rechazando, aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

La Secretaria Municipal comenta, el acuerdo 5 sería la primera votación que se hizo.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, sí, la primera votación

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, el caso 2 de la comisión de Jurídicos, procede con la lectura.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, compañeros yo estuve en esa sesión y no tenía conocimiento de que esa propiedad en su momento fue escriturada a nombre de la ASADA, de la asociación, de ahí ellos rescindieron, entonces se hizo la escritura a nombre de la municipalidad, por lo tanto, no es don Arley ni la ASADA los que deben de rescindir, sino, es la municipalidad y el señor Pedro Molina, aquí ya la ASADA ni la asociación tienen vela en este entierro, quienes tienen que rescindir esa propiedad, la escritura es la municipalidad y el señor Pedro Molina, por lo tanto yo solicito mejor copia de la escritura para tener claridad y como quien dice vulgarmente no orinar fuera del balde, tener la certeza de qué es lo que vamos a hacer, pero según lo que a mí me dijo un asesor legal es, que es la municipalidad y el señor Pedro Molina quienes deben rescindir esa propiedad, ya no es ni la ASADA ni la asociación, entonces yo siento que esto que estaríamos haciendo está mal, porque hasta donde yo tengo conocimiento el día de hoy, o sea ese día no tenía conocimiento, pero hice las averiguaciones y quien debe rescindir es la municipalidad y el señor Pedro Molina solamente.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, Delia.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, Okay, vea doña Dunia, le voy a explicar porque el asesor que le dijo a usted eso, se lo dijo, si alguien..., estoy de acuerdo con usted de que podríamos revisar la escritura a ver la última rescindición a quién fue, pero si fue la municipalidad, el que debe rescindirla es Giovanni Jiménez Gómez, porque él se tomó la atribución, si fuera así, se tomó la atribución de pasar eso con un abogado litigante a nombre de la municipalidad, qué es lo que quiere esa persona que a usted la puede estar asesorando, que el Concejo se heche el churuco y la responsabilidad de lo que esto que podría ser un delito implica, ¿por qué? Se lo voy a explicar..., no hay un acuerdo del Concejo Municipal donde le hayan dicho al señor Alcalde, don Giovanni lo delegamos para que haga una escritura con un abogado litigante sobre la propiedad tal, no lo hay, entonces si él se tomó la atribución de pasar sobre el Concejo Municipal para hacer esa escritura y cobrarle a la ASADA de San Pablo, seiscientos mil colones por haber hecho esa escritura con un abogado litigante sabiendo el mismo abogado que las propiedades públicas las escrituras las hace la Procuraduría, que lo rescinda él solito, porque al menos yo no me voy a echar la responsabilidad de decirle lo autorizo a algo que en ningún momento se le ha autorizado que haga.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado interrumpe e indica, de todos modos, en el registro van a decir quién es el que tiene que rescindir la escritura, no es que puede llegar cualquiera, entonces yo siento que vamos a tener nosotros casi que a nivel personal ver como investigamos en el registro que hay que hacer para liberar esa escritura, porque todo el mundo se está quitando el tiro.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, Juan una pregunta, es que no sé si estoy confundido, ¿no era que el lote se lo iba a dejar la muni?



El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le contesta, sí, pero el problema es que no se puede hacer el traspaso porque tiene un gravamen y ese es el problema que ocupamos quienes son los responsables de ese gravamen y que se lo quiten.

El regidor Erick Arroyo Villegas consulta, ¿eso apareció hace poco ese gravamen?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le contesta, el problema es que al hacer una escritura que no era por decirlo alguna manera, no era como legal, entonces al llegar al registro civil ellos le ponen un gravamen para parar todo trámite, a ver qué es lo que está pasando con eso, entonces está gravada.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, eso sí lo entiendo, pero digamos y entonces si lo rescindimos o lo rescinde quién tenga que rescindirlo, va a quedar otra vez en manos de....

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, sigue en manos de Pedrito.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, sí, pero habíamos hecho el cronograma que le enviamos a esa gente, porque al estar otra vez en las manos de Pedrito, ahí si le damos la autorización al Alcalde para que en la Procuraduría General de la República hagan el traspaso a nombre de la municipalidad y nosotros ya sea, porque yo he averiguado y si se le puede dar a la ASADA, no donado, pero si se puede hacer un convenio hasta por 99 años.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, pero tiene que estar a nombre de la municipalidad primero.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, tiene que estar inscrito a nombre de la municipalidad y debe rescindirlo en este momento la persona que...

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, el Alcalde y Pedro Molina serian, ya lo averigüé, entonces para qué vamos a enviarle eso al señor Arley si él no va a poder hacer absolutamente nada.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, estoy de acuerdo con usted, o sea si hay que revisar la escritura para ver a nombre de quién está, pues la volvemos a revisar, en lo que no estoy de acuerdo es en tomar valga la redundancia el acuerdo de nosotros pedirle al alcalde que lo rescinda, él sabe lo que hizo personalmente, con un abogado litigante, no con un abogado de la Procuraduría y no tenía ningún acuerdo y si usted me trae el acuerdo el Concejo Municipal dónde lo delegan a él para que haga esa escritura, pues me la trae porque los regidores de ese momento van a tener que hacerse responsable por la acción que tomaron, pero al menos yo no voy a votar para pedirle al Alcalde si él sabe que lo tiene que hacer junto con la persona que le pagó la ASADA en ese momento para que hiciera la escritura que sabía muy bien el como abogado que no debía hacerlo.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, en este caso es el Alcalde el que debe de pedirle al Concejo la autorización para rescindir la escritura.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que pasa es el dictamen de comisión no está diciendo quién..., el dictamen de comisión lo que dice es... "esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal solicitar al representante legal de la ASADA al señor Arley Carrillo Cubero, los motivos por los cuales hasta el día de hoy no se ha informado al Concejo Municipal sobre la acción solicitada", yo pienso que hagamos eso y a ver que responde él.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, o no lo aprobemos y se queda para volverlo a ver en jurídicos.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, si la realidad es otra, para qué vamos a dar aleteos de abogado por Dios, estamos perdiendo tu tiempo, la realidad es otra, es la municipalidad y Pedro Molina, esta gente ya no tienen nada que hacer ahí.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lo que pasa Dunia es que también vea por ejemplo al menos a mí me gustaría poder informarme un poquito más sobre eso porque a estas reuniones con la ASADA yo no estuve en esas reuniones y yo no estuve en esa comisión, digamos usted dice que la realidad es esa, pero esa es la realidad suya, de acuerdo a lo que usted se ha informado de lo que se ha asesorado por el caso mío yo sinceramente y no he tenido chance de informarme.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, si desea informarse Arley tiene toda esa información en un folder, todo desde un principio hasta el final, si desea informarse.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, aquí está (muestra un expediente) y lo vimos ayer, ahí están todos los documentos incluso los acuerdos de Concejo Municipal que se han tomado y ninguno dice que autorizan al Alcalde para que haga en escritura, entonces si no se ha autorizado al Alcalde para que realice una escritura, entonces ¿cómo le vamos a autorizar que la rescinda?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, Erick.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, bueno yo voy a preguntarle a Dunia a lo que entiendo entonces, bueno el lote era de Pedrito Molina, lo pusieron a la venta, se compró con dinero de la municipalidad y ¿se traspasó a nombre y quién primero?

La regidora Dunia Díaz Fernández le responde, de la ASADA.

El regidor Erick Arroyo Villegas continúa, de la ASADA primero, Okay ¿posteriormente?

La regidora Dunia Díaz Fernández contesta, lo rescindieron.

El regidor Erick Arroyo Villegas consulta, ¿lo rescindió la ASADA.

La regidora Dunia Díaz Fernández le responde, si, se lo pasaron a nombre de la municipalidad, pero debía haber sido por abogados de la Procuraduría, pero no fue así, entonces quedó ese gravamen ahí.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, pero es que usted antes dijo que también el lote fue de la asociación.

La regidora Dunia Díaz Fernández responde, no, no, de la ASADA.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, pero eso lo hicieron antes de nosotros entonces.

La regidora Dunia Díaz Fernández le responde, antes de Carlos Arias.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, cuando ellos rescindieron la inscripción, entonces fue cuando el registro le puso el gravamen y se quedó Stan By.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, eso sigue estando a nombre de Pedro, de IXOYE que es una sociedad.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, entonces no se ha podido traspasar a nombre de la muni, pero en ese caso Pedro como dueño registral tiene que hacerlo, lo que tenemos que ver ahora es el otro proceso, pero yo estoy de acuerdo con ella de pedir la escritura, porque muchas veces nosotros hablamos aquí, pero no vemos la escritura que al final de cuentas es la que los...

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, la última escritura.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, la última escritura, la más reciente es la que nos va a decir a nosotros..., es más un estudio registral es la que nos va a decir a nosotros en qué condiciones está ese lote porque imagínese que si ese lote está..., bueno está con un gravamen, pero si nunca se va a hacer nada va a seguir siendo de Pedro digamos no lo va a poder traspasar, ni lo a vender, no va hacer nada, pero va a ser de él.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, es que la Contraloría nos está exigiendo que se corrija todo eso.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, por supuesto porque tiene que ser de nosotros.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, lleguemos a algo con el dictamen, porque siento que..., no sé si lo podemos...

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, yo sugiero votarlo negativo y que se retome.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, votarlo negativo y es mejor, porque vea por ejemplo de esto que tiene Delia aquí casi no conozco nada, yo no estaba en la comisión, de echo hicieron una reunión con ellos que yo no estuve, entonces es complicado, entonces votemos negativo las recomendaciones de la comisión de jurídicos en cuanto al caso #2 con relación al lote de la San Pablo, aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

La regidora Dunia Díaz Fernández consulta, don Juan, ¿en qué quedamos solicitamos una copia de la escritura?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le contesta, un informe registral, porque la copia de la escritura a usted no le va a decir nada, es un estudio registral si dice en qué condiciones está, si tiene gravamen o no tiene gravamen, si está hipotecado o si ya más bien se lo vendieron a otro.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 2- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos **DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024**, donde se analizan y revisa dos casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al documento DFOE-LOC-0630 enviado por la CGR en respuesta al acuerdo municipal del inciso 2) del artículo IX de la sesión ordinaria n°104 del 26 de abril del 2022, Con respecto al proceso de contratación del Puesto de Auditoría Municipal por parte de este Concejo, informe en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger parcialmente las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, del Caso #1, en su punto #1, **Segundo:** Solicitar a la Contraloría General de la República la aprobación para realizar un a contratación de forma interina por un lapso de 1 año. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



- 3- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos **DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024**, donde se analizan y revisa dos casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al documento DFOE-LOC-0630 enviado por la CGR en respuesta al acuerdo municipal del inciso 2) del artículo IX de la sesión ordinaria n°104 del 26 de abril del 2022, Con respecto al proceso de contratación del Puesto de Auditoría Municipal por parte de este Concejo, informe en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, del Caso #2, en su punto #2, **Segundo:** Aprobar el cronograma presentado por dicha comisión, el cual se transcribe:

ACCIONES	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
Discutir y aprobar las características deseadas por el concejo municipal para la realización del cartel de contratación y notificar a la alcaldía para que realice lo pertinente en el departamento de recursos humanos.	7 de junio 2022	Concejo Municipal.
Solicitar a la CGR la aprobación para realizar la contratación de forma interina.	7 de junio 2022	Concejo Municipal.
Publicación del concurso.	23 de junio 2022	Concejo Municipal.
Entrevistas a los postulantes.	11 y 12 de julio 2022	Concejo Municipal.
Seleccionar terna y enviar a la CGR para su análisis y aprobación.	19 de julio 2022	
Seleccionar candidato de la terna, y notificar a la administración para el debido trámite de nombramiento.	Quedará pendiente de programar dependiendo de la notificación de la CGR al Concejo Municipal.	Concejo Municipal.
Informar sobre la persona nombrada a la CGR.	Quedará pendiente de programar dependiendo de la notificación de la CGR al Concejo Municipal.	Concejo Municipal.

Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 4- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos **DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024**, donde se analizan y revisa dos casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al documento DFOE-LOC-0630 enviado por la CGR en respuesta al acuerdo municipal del inciso 2) del artículo IX de la sesión ordinaria n°104 del 26 de abril del 2022, Con respecto al proceso de contratación del Puesto de Auditoría Municipal por parte de este Concejo, informe en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger parcialmente las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, del Caso #1, en su punto #3, **Segundo:** Conformar una comisión especial de nombramiento del auditor donde participen los regidores: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y Vivian Mora Brenes y las funcionarias Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos y Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal Municipal, **Tercero:** Incluir como apoyo a esta comisión a los regidores suplentes Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arroyo Villegas, los cuales solo tendrán voz. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos **DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024**, donde se analizan y revisa dos casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al documento DFOE-LOC-0630 enviado por la CGR en respuesta al acuerdo municipal del inciso 2) del artículo IX de la sesión ordinaria n°104 del 26 de abril del 2022, Con respecto al proceso de contratación del Puesto de Auditoría Municipal por parte de este Concejo, informe en el que se brindan algunas

recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** No acoger las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, del Caso #1, en su punto #4, **Segundo:** Se RECHAZA la propuesta de incluir en el perfil de puestos para auditor municipal que el mismo tenga conocimientos en derecho público y administrativo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 6- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, donde se analizan y revisa dos casos, entre ellos el **Caso #1** correspondiente al documento DFOE-LOC-0630 enviado por la CGR en respuesta al acuerdo municipal del inciso 2) del artículo IX de la sesión ordinaria n°104 del 26 de abril del 2022, Con respecto al proceso de contratación del Puesto de Auditoría Municipal por parte de este Concejo, informe en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** Atender las sugerencias de los regidores, **Segundo:** Aprobar la Propuesta de Perfil para el nombramiento del Auditor Interno Municipal de la siguiente forma: 1- El nombramiento será por un plazo de un año en forma interina, para lo cual se debe pedir autorización a la Contraloría General de la República, 2- El postulante debe tener título universitario con grado de Licenciatura en contaduría pública, 3- Estar colegiado profesionalmente en el colegio respectivo como contador público, 4- Estar certificado como auditor interno o externo, 5- Un mínimo de experiencia laboral en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público y privado de mínimo 5 años y que de estos haya tenido experiencia en jefatura, la cual se deberá demostrar con documentos idóneos de los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas según corresponda y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría externa o interna, 6- Experiencia en el planeamiento, organización y dirección de programas de complejidad en el área de auditoría interna, 7- Conocimiento y dominio de la legislación que afecta el área de su competencia y actividad y 8- Licencia BI al día. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Conocido el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, donde se analizan y revisa dos casos, entre ellos el **Caso #2** correspondiente a la solicitud de la CGR relacionada con la orden DFOE-DEC-ORD-00014-2021 respecto a la compra de la propiedad 5-62313-000. **Considerando** las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** No acoger las recomendaciones del dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Informe DICTAMEN – CAJM # 01-2022/2024, del Caso #2, **Segundo:** RECHAZAR la recomendación y tomar nota del tema. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, pasamos al informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de Nandayure, y procede con la lectura.

**ACTA N°02-2022-2024**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**Dictamen – CHPM #002-2022-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:05 hrs, del 6 de junio del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Delia Lobo Salazar y Juan Miguel Alvarado Alvarado, asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia de la Regidora Propietaria Dunia Díaz Fernández, el Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez.



**Agenda de Comisión:**

**1. Oficio SCMLC 16-109-2022.**

Según análisis y revisión se determina lo siguientes puntos:

**En el punto 1. Oficio SCMLC 16-109-2022, se determina:**

1. Proyecto del Presupuesto Extraordinario 0-2022, correspondiente a Recursos de Partidas Específicas de años anteriores, las que se ejecutaron satisfactoriamente cuenta con un remanente, los cuales según artículo N°7, Inciso C) de la Ley 7755, los cuales por diversas razones Administrativas no se han podido ejecutar, oh en vista de su ejecución han quedado remanentes, los cuales según la normativa establecida han cumplido con el periodo necesario (3 años).
2. Según Oficio GP31-2022, en su adjunto Justificación de Egresos, se logra constatar que varía el original, ya que cada uno de los proyectos en Edificaciones, Instalaciones, Otros Proyectos, se han incluido los montos.
3. El Presupuesto Extraordinario N°0-2022, correspondiente al Recursos de Partidas Específicas de años anteriores, analizada la propuesta por esta Comisión, se determina que los proyectos que se incluyen la totalidad del monto del superávit correspondiente a partidas específicas, en el detalle de Origen y Aplicación
4. Se plantea en la propuesta presupuestario un total de €57.432.945,90 según Liquidación Presupuestaria, el cual solo se presenta en el Proyecto Presupuesto Extraordinario 0-2022 un monto de €51.546.792,84, por tanto, no se contemplan el 100% de la totalidad, dejando €4.456.694,95 sin mencionar cuales son las partidas que se contemplan como saldos en superávit, así como su destino final y a su vez se acogen al Decreto 8145, de igual forma estos saldos no están incluidos en el Detalle de Origen y Aplicación, ni en Justificación de Egresos presentado en dicha propuesta.
5. Según lo establecido en las Normas Técnicas de Presupuesto, emitida por CGR según:

2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

c) Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

f) Principio de especificación. El presupuesto, en materia de ingresos y gastos debe responder a una clasificación generalmente aceptada que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

g) Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.

m) Principio de claridad. Sin omitir las reglas técnicas esenciales, el presupuesto debe ser comprensible para las diferentes personas que utilizan la información presupuestaria de la institución.

Las cuales, en vista del fraccionamiento de los recursos en la formulación, es evidente que este proyecto presenta errores sustanciales y de fondo por tanto deben ser corregidos.

6. En vista de que no existe ninguna justificación razonable para separar los recursos de Partidas Específicas, y que la administración no contemple la totalidad del Superávit establecido en Liquidación Presupuestario por €57.432.945,90

Lo cual no queda claro, en el origen de los saldos contemplados, así como la no inclusión total del monto determinado en el Superávit de los recursos por Partidas Específicas del programa IV

Por estas razones esta comisión recomienda:

1. **DEVOLVER EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2022, CON EL FIN DE QUE SEA CORREGIDO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS Y SU CORRESPONDIENTE DESIGNACIÓN DE LOS SALDOS A EJECUTAR SEGÚN DECRETO N°8145 Y EN CUMPLIMIENTO DEL Art. 7 Inciso C de la Ley 7755.**
2. **DE IGUAL FORMA DEBERA DE CORREGIRSE TANTO LA JUSTIFICACIÓN, YA QUE LA ENVIADA EN EL OFICIO GP-31-2022 NO CONCUERDA CON LO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2022.**
3. **SE DEBERA CORREGIRSE EL DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN EN EL CUAL SE INCLUIRA EL 100% DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUPERAVIT DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS, ASI COMO SE DEBERA INCLUIR LA ASIGNACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS SALDOS QUE SE CONTEMPLAN BAJO EL Art.7, Inciso c) de la Ley 7755, en acatamiento de las Normas Técnicas de Presupuesto y sus principios antes mencionados.**
4. **QUE DESPUÉS DE CORREGIDO EL PROYECTO PRESUPUESTARIO EN MENCIÓN SE VERIFIQUE POR ESTA COMISIÓN LAS CORRECCIONES.**

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:05hrs del 6 de junio del 2022.

#### Comentarios:

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, una vez leído el dictamen le cede la palabra a doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, entiendo que estas partidas específicas ya vienen incluidas por ley y me parece entonces, por lo tanto, son de conocimiento nada más.

La regidor Delia Lobo Salazar le contesta, las partidas, son partidas específicas vienen aprobadas por la asamblea legislativa y si se modifica tienen que pedir el cambio de código como lo han hecho algunas asociaciones y todo eso, pero se tienen que utilizar para el mismo proyecto, lo que se puede es cambiar el código, donde vimos que no pega es con los saldos, lo que la administración..., bueno lo que la alcaldía había pedido que los saldos se fueran a combustible, el detalle es que no pegan hay 4 millones y pico entre lo que se gastó y lo que refleja el presupuesto y no dice del proyecto tal y tal y tal sobró tanto, del otro proyecto tal, del proyecto tal de la Roxana sobraron qué nos parece...

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado interrumpe e indica, el detalle de origen es.

La regidora Delia Lobo Salazar continúa, sí el detalle de origen y nos parece extraño también que los saldos sean tan grandes, porque, bueno Erick tal vez que tiene más experiencia en partidas específicas y eso, se utiliza, Okay si quedaron 10 mil, alcanza para un galón de pintura, entonces se utiliza, ¿qué son saldos? que es lo que yo he visto en las asociaciones y otra cosa, son 3 mil pesos, son 700 pesos de uno y de otro y de otro se hace se hace un millón, de 74 millones queda un millón de saldos, ¿de qué son los saldos? cosas que ya no se pueden comprar, o sea que ya el que está usando la partida dijo ya no podemos porque la última factura no cerró, entonces quedaron ahí 10 mil pesos, 5 mil pesos, lo que sea, esos son saldos, no saldos de 500 mil o 300 mil, es que en realidad no sabemos de cuánto son los saldos, suponemos que son grandes porque no han sido muchas las partidas que se han ejecutado, entonces eso lo único, no nos estamos metiendo ni en aprobación de los proyectos, ni en que los modifiquen ni nada de eso, porque eso ya viene aprobado y modificado de la asamblea legislativa.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, doña Josefa.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, pregunto, ¿entonces lo que está haciendo falta aclarar ahí es cuáles son los que faltan por ejecutar para que coincidan los saldos? Porque me imagino que hay pendientes ahí.



La regidora Delia Lobo Salazar comenta, sí, hay muchos pendientes y que sobre todo no sabemos de qué proyectos son esos saldos y cuánto fue lo que quedó, o sea del proyecto número cero, cero setecientos no sé qué, quedaron 5 mil del otro proyecto quedaron 3 mil, o sea, o ¿por qué quedaron 100 mil o 200 mil, etcétera?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, sí, el monto lo que parece es que hay proyectos que no se ejecutaron, que se está se está yendo a combustible todo el proyecto.

El regidor Erick Arroyo Villegas comenta, o puede ser también sea un proyecto que no se pudieron ejecutar, porque yo recuerdo por ejemplo que en la Plaza de Santa Rita había una partida de x cantidad dinero, pero nunca se pudo ejecutar porque hay un pleito ahí entre un señor ahí que es dueño de ahí de la par, entonces pusieron una malla y él inmediatamente freno el asunto y entonces hasta ahí llegó, ya no pudieron ejecutar más, incluso ellos querían comprar una bomba para traer agua el río y el señor le dijo que no, porque el río pasa por la finca, entonces ya ese proyecto ya murió, eso tiene años de estar ahí, entonces ya ese sí se puede gastar, porque yo calculo que ese sí ya no se va a hacer.

La regidora Delia Lobo Salazar comenta, eso puede ser otra, que hay proyectos que no se pueden utilizar, porque por ejemplo yo que los estuve revisando para ver cuáles, o sea para decirle vea asociación de Santa Rita tienen una plata vayan y pulséenla verdad, y hay proyectos por ejemplo uno de la escuela de Jabillos creo que es, que no se va a poder ejecutar porque no tienen a nombre de la escuela, o sea hay unos que definitiva no se puede, pero Juan sí no se puede ejecutar, pues que diga es por tal proyecto que no se pudo ejecutar.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, el señor que estuvo ahí nos está diciendo que van a desinfectar el juzgado y que entonces va a hacer mucho humo, entonces se nos puede complicar esto, yo siento que ya se habló bien el tema, el tema es que bueno también ahí va la partida específica que ya tienen más de 3 años van a combustible, o algunas partidas que definitivamente como dijo Erick, lo que pasa es que no hay claridad, no sabemos, no hay detalle de origen, entonces eso es lo que está pidiendo, entonces lo someto a votación, aprobar el informe.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, ¿qué dice el informe?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, dice por esta razón esta comisión: primero: devolver el presupuesto extraordinario número 0 – 2022, con el fin de que sea corregido, incluyendo la totalidad de los recursos y correspondientes designaciones de los saldos a ejecutarse, según decreto número 8145 y el cumplimiento del artículo 7 inciso d) de la ley 7755. 2- De igual forma deberá de corregirse tanto la justificación ya que la enviada en el oficio GP - 31 - 2022 no concuerda con los incluido en el proyecto de presupuesto extraordinario número 0-2022. 3- Se deberá corregirse el detalle de origen, que eso es parte de la transparencia para saber de dónde vienen los recursos, el detalle origen y aplicación en el cual se incluirá el 100% de los recursos correspondientes al superávit de las partidas específicas, así como se deberá incluir la asignación de origen y destino de los saldos que se contemplan bajo el artículo 7 inciso c) de la ley 7755 en acatamiento de las normas técnicas de presupuesto y sus principios antes mencionados. 4- Que después de corregido el proyecto presupuestario en mención se verifique por esta comisión las correcciones, lo someto a...

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, cuando la compañera Carmen mandó el complemento que ella mandó, ella mandó una respuesta, es decir que ¿no se cumplió con lo que se pedía?

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, no prácticamente tenemos casi que las mismas faltas ahí, no son cosas difíciles de corregir, el origen es...

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez consulta, ¿entonces lo que va a quedar es pendiente para que sea aprobado la próxima semana que llegue la corrección.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado le responde, sí, esto se aprueba se le da otra vez a Carmen para que ella lo analice y lo corrija.

La regidora Josefa Rodríguez Jiménez comenta, y si no lo ideal será que se presente acá y de la explicación.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces que presente una justificación que sea viable y que nos convenza a nosotros, entonces aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #02-2022-2024, donde se analiza el **Oficio SCM.LC 16-109-2022** (inc. 24) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 109 celebrada el 01 de junio de 2022), en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando**

las recomendaciones brindadas, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger las recomendaciones del dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto municipal, **Segundo:** DEVOLVER EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2022, CON EL FIN DE QUE SEA CORREGIDO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS Y SU CORRESPONDIENTE DESIGNACIÓN DE LOS SALDOS A EJECUTAR SEGÚN DECRETO N°8145 Y EN CUMPLIMIENTO DEL Art. 7 Inciso C de la Ley 7755, **Tercero:** DE IGUAL FORMA DEBERA DE CORREGIRSE TANTO LA JUSTIFICACIÓN, YA QUE LA ENVIADA EN EL OFICIO GP-31-2022 NO CONCUERDA CON LO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2022, **Cuarto:** SE DEBERA CORREGIRSE EL DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN EN EL CUAL SE INCLUIRA EL 100% DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL SUPERAVIT DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS, ASI COMO SE DEBERA INCLUIR LA ASIGNACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS SALDOS QUE SE CONTEMPLAN BAJO EL Art.7, Inciso c) de la Ley 7755, en acatamiento de las Normas Técnicas de Presupuesto y sus principios antes mencionados, **Quinto:** QUE DESPUÉS DE CORREGIDO EL PROYECTO PRESUPUESTARIO EN MENCIÓN SE VERIFIQUE POR ESTA COMISIÓN LAS CORRECCIONES y **Sexto:** Remitir copia del informe para su conocimiento. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, dejamos pendiente para la próxima sesión, el dictamen de comisión de zona marítima terrestre en el artículo de informes, también queda pendiente el informe de la alcaldía, el artículo número 6 asuntos varios, artículo número 7 espacio de los síndicos, artículo número 8 control de acuerdos y artículo 9 mociones de los regidores, el motivo de suspender la sesión es porque van a fumigar el edificio que está al lado de esto y se nos va a contaminar la sala de sesiones, aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se dispensa del trámite de comisión por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por: Dunia Díaz, doña Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Delia Lobo, Juan Miguel Alvarado, se cierran a las 19 horas con 35 minutos.

**ARTICULO VI**  
Asuntos varios

No hubo

**ARTICULO VIII**  
Espacio de los Síndicos

No hubo

**ARTICULO VIII**  
Control de acuerdos

No hubo

**ARTICULO IX**  
Mociones de los Regidores

No hubo

Concluye la sesión a las 19 horas 35 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal